

Radicado: D 2020070060224

Fecha: 20/01/2020

Tipo: DECRETO Destino:



"Por medio del cual se acepta una renuncia"

## EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

## Considerando que:

La Constitución Política de Colombia, en su Artículo 125, señala que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

El Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en su artículo 2.2.11.1.1 y siguientes, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, en el numeral 3: "Por renuncia regularmente aceptada".

Mediante oficio No. 2020020002243 del 17 de enero de 2020, la señora YULY ANDREA BERMUDEZ MEJIA, identificada con la cédula de ciudadanía 43.200.285, presentó renuncia al cargo de ASESOR (Libre Nombramiento y Remoción), Código 105, Grado 01, NUC. Planta 5679, ID Planta 3758, asignado al Grupo de Trabajo del DESPACHO DEL SECRETARIO de la SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 20 de enero de 2020.

Se considera procedente, de conformidad con lo anterior, aceptar la renuncia en los términos solicitados; sin embargo, en consideración al tiempo que debe darse al trámite de la renuncia, ésta se aceptará a partir de la comunicación del presente Decreto.

En mérito de lo expuesto se,

## **DECRETA**

ARTÍCULO UNICO: Aceptar la renuncia presentada por la señora YULY ANDREA BERMUDEZ MEJIA, identificada con la cédula de ciudadanía 43.200.285, para separarse del cargo de ASESOR (Libre Nombramiento y Remoción), Código 105, Grado 01, NUC. Planta 5679, ID Planta 3758, asignado al Grupo de Trabajo del DESPACHO DEL SECRETARIO de la SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, de la comunicación del presente Decreto.

